

financiación
avante

 **consolidación**
jeremie^{EXT}

TE

ESTAMOS A TU LADO

Contribuimos a mantener la
actividad de tu empresa

FONDO DE GARANTÍA
jeremie
EXTREMADURA 2

 Extremadura
avante

JUNTA DE EXTREMADURA

Línea Consolidación de la Pyme

Objeto de la línea

Esta medida tiene por objetivo contribuir al mantenimiento de la actividad empresarial y salvaguardar el empleo de la región, potenciando aquellas pymes afectadas por algún acontecimiento puntual, extraordinario y transitorio que haya mermado su capacidad financiera y tengan dificultades para obtener los recursos que permitan un desarrollo normal de sus actividades.

Beneficiarios de los préstamos

- Pymes que revistan forma de sociedades mercantiles con personalidad jurídica, domiciliadas en Extremadura.
- Pymes que, siendo viables y manteniendo una trayectoria económica estable y equilibrada en los últimos años, se hayan visto afectadas por algún acontecimiento puntual, extraordinario y transitorio (impago de clientes significativos, pérdida de activos, etc). Los promotores deberán evidenciar tanto sus necesidades financieras como documentar el acontecimiento extraordinario que justifique la situación que atraviesa la compañía.
- Estas empresas deberán tener actividad productiva con generación de empleo, mantener unos fondos propios superiores al capital social y haber alcanzado, al menos, resultados equilibrados en los últimos dos ejercicios.
- Estas dificultades no pueden derivarse de la gestión corriente de la sociedad, ni de inversiones realizadas en actividades paralelas o ajenas a su operativa habitual.
- En la empresa no deben existir deudas de los socios o partes vinculadas con la sociedad ni haberse repartido dividendos en los últimos dos ejercicios.

Destino de los fondos

Los fondos solicitados podrán destinarse tanto a la financiación de gastos, inversiones en activo fijo e inversiones en activo circulante, que se desarrollarán en un plazo no superior a un año.

En el caso de gastos y activo fijo se deberán aportar sus correspondientes presupuestos y para las necesidades de circulante será necesario justificar su razonabilidad en función de los objetivos de la compañía.

Condiciones de los Préstamos

- **Modalidad:** Préstamo participativo.
- **Importe:** Entre 50.000 € - 250.000 € por solicitante, con el límite del 75% de financiación pública.
- **Duración de la operación:** hasta 84 meses.
- **Carencia de capital:** hasta 12 meses.
- **Tipo interés:** 1,50 % fijo+ 0,50% variable sobre el resultado del ejercicio. La aplicación conjunta de estos tipos de interés no superará el 2,50% sobre el saldo vivo al inicio de cada periodo.
- **Comisiones:**
 - Estudio-formalización: 0,50%
 - Cancelación anticipada: 2,50% (sólo aplicable en los casos de refinanciación bancaria)
- **Garantías:** Posibilidad de solicitar garantías que cubran, al menos, el 20%, de la financiación solicitada.
- **Cofinanciación:** Se exigirá una aportación por parte del equipo promotor de, al menos, el 25% de las necesidades de inversión.
- Esta financiación está sujeta al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión Europea relativo a las ayudas de minimis.
- **Plazo presentación de solicitudes:** hasta agotamiento de los fondos.

Requisitos necesarios para la Solicitud

- Justificar la necesidad de los fondos solicitados y su finalidad a través de un plan de viabilidad, que incluya proyecciones financieras a 5 años (PYG, Balance y Tesorería), del que se debe deducir la capacidad de pago de la empresa.
- El solicitante debe contribuir al proyecto con una aportación dineraria de un 25% sobre el plan definido, pudiendo complementarse con financiación bancaria.
- Las aportaciones de los socios deberán estar debidamente justificadas y no podrán reembolsarse durante el periodo de vigencia de los Fondos Jeremie.
- Los proyectos no podrán pertenecer a los sectores de acuicultura, pesca, producción primaria de productos agrícolas y no financiarán actividades puramente financieras ni promociones inmobiliarias cuando se realicen como una actividad de inversión financiera y no financiarán los créditos al consumo. Tampoco se podrán financiar por esta línea actividades que, pese a presentar un CNAE diferente a las actividades anteriores, se asimilen de facto a las anteriores.

- Debe tratarse de empresas constituidas, registradas y en activo que operen en el mercado de manera efectiva. No se podrán crear sociedades ad hoc para ser beneficiarias de esta medida.
- Se comprobará la finalidad de los fondos aportados a través del seguimiento y evolución de los parámetros básicos de los estados financieros futuros de la compañía, pudiendo exigirse el reembolso del préstamo a los promotores de manera personal si no se destinan los fondos al fin para el que han sido otorgados.
- Se valorará positivamente la presencia en la financiación del proyecto de capital riesgo especializado en los sectores y/o tecnologías en los que se opere.
- Las empresas beneficiarias de estas líneas de apoyo no pueden ser consideradas como empresas en dificultades o en crisis tal como se define en la legislación comunitaria sobre ayudas de estado.
- No se podrá utilizar esta financiación para efectuar refinanciaciones bancarias ni para cancelar deudas bancarias vencidas.
- No deberá tener en mora cualquier otro préstamo o arrendamiento financiero concedido por las entidades financiera, ni figurar en ningún registro de morosidad.
- Durante el periodo de amortización y reembolso de la ayuda concedida los destinatarios finales deberán desarrollar la actividad empresarial o profesional para la que la ayuda fue aprobada. No se podrá utilizar esta línea para financiar proyectos que no desarrolle el promotor principal.
- El solicitante deberá estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social. Así mismo debe estar al corriente de sus obligaciones de pago con Extremadura Avante y sus sociedades filiales si hubiera alguna relación preexistente.

Cómo solicitar los préstamos

- El solicitante deberá remitir toda la información y documentación indicada, a través de la página web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es

[Link \(extremaduraavante.es\)](http://www.extremaduraavante.es)

Más información y contacto

Extremadura Avante

Web. <https://www.extremaduraavante.es>

Tel. +34 924 002 900 / +34 924 319 159

Email. financiacion@extremaduraavante.es



JUNTA DE EXTREMADURA

